

CONSIDERANDO

Que el **CANTON ESPINDOLA**, de la provincia de Loja, se apresta a celebrar su **TRIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización;

Que **ESPINDOLA**, por su ubicación estratégica y alto nivel cultural y productivo, ha contribuido enormemente al desarrollo y progreso de la provincia de Loja y Región Sur del país;

Que en el transcurso de estos años, los hijos de este progresista y floreciente cantón de incommensurable valor histórico, han sido ejemplo de trabajo, valor, pujanza y abnegación;

Que es deber del H. Congreso Nacional, como Primera Función del Estado, reconocer la valía y trayectoria de pueblos que como Espindola, han sido valuartes de grandes hazañas para el Ecuador, y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

Saludar efusivamente al **CANTON ESPINDOLA** de la provincia de Loja, al celebrar su **TRIGÉSIMO TERCER ANIVERSARIO** de cantonización.

Felicitar a sus autoridades y pueblo en general, por la trayectoria de progreso y desarrollo, que ha sido ejemplar en la vida del país.

El Honorable **RAFAÉL DÁVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, a nombre y en representación del H. Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, en la sesión solemne que con este motivo se lleve a efecto.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


JOHN ARGUDO PESANTEZ
SECRETARIO GENERAL (E)